

AUTO No. 01826

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL AUTO No. 01267 DEL 2 DE JULIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y en desarrollo de lo previsto en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 4741 de 2005,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante Radicado No. 2010EE30340 del 8 de julio de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente asignó el código único de identificación como Movilizador No. 012 de 2010 por un periodo de tres (3) años al señor **YESID GOMEZ FRANCO** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.280.868, propietario del establecimiento **YESID GOMEZ FRANCO** ubicado en la Diagonal 45 D No. 16 A- 23, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, registro que venció el 7 de julio de 2013.

Que mediante el radicado 2011ER126595 del 06 de octubre de 2011, (folio 292) el señor **YESID GOMEZ FRANCO**, solicitó dentro del permiso de movilizador otorgado la inclusión del vehículo carro tanque identificado con las placas **UFZ 294**.

Que el señor **YESID GÓMEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.280.868, mediante el radicado 2012ER128730 del 24 de octubre de 2012, presentó solicitud para renovar de registro ambiental para la movilización de aceites usados antes mencionado, para los vehículos carro - tanques identificados con placas; **SYT 317, UPT 502 y SKF 949**.

Que mediante los radicados 2012ER132470 01/11/2012 y el 2013ER037552 del 10/04/2013, el usuario anexó recibos de Pago No. 826476/413229 del 28 de septiembre de 2012 por la suma de doscientos treinta y un mil ciento cincuenta pesos (\$ 231.150) y 844997/431782 del 05/04/2013 por la suma de seiscientos setenta y siete mil ciento setenta y uno pesos (\$677.171) expedido por la Dirección Distrital de Tesorería de servicios de evaluación y seguimiento ambiental del procedimiento de registro de movilización de aceites usados, y el aplicativo para liquidación de los tramites de la Subdirección.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01826

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Control Ambiental, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de registro de movilización de aceite usado para el vehículo Chevrolet con placas UFZ-294, mediante Auto No. 1267 del 02/07/2013, presentado por el señor **YECID GOMEZ FRANCO** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.280.868, propietario del establecimiento **YECID GOMEZ FRANCO**, predio ubicado Diagonal 45 D No. 16 A- 23, localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que el anterior acto administrativo, fue notificado personalmente, al señor **YECID GOMEZ FRANCO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio, el día 12 de julio de 2013, quedando ejecutoriado el 15 de julio de 2013.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito Capital, tiene la facultad de adelantar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el área de su jurisdicción.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones".

Que de conformidad con el artículo 58 ibidem, al derecho de propiedad le son inherentes las funciones social y ecológica, las cuales implican el cumplimiento de obligaciones.

Que el numeral 2º del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a ésta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el Artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son la celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el principio de eficacia, manifiesta que se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a:

"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."

Página 2 de 5



AUTO No. 01826

Que mediante la Resolución 1188 del 1 de septiembre de 2003, se adoptó el manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital.

Que está establecido en el numeral 23 del Artículo 15, de la Resolución 5589 de 2011, el cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento a los actores que intervienen en la cadena de gestión de los aceites usados en el Distrito Capital, de conformidad con la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental", el cual está establecido en el numeral 23 del Artículo 15 que señala: **ARTÍCULO 15º PROCESOS SUJETOS A COBRO:** 23. *Registro de Movilización de Aceites Usados.*”, requisito que ya ha sido cumplido por parte del usuario según se relacionó con anterioridad.

Que para el presente caso teniendo en cuenta que el Registro de Movilizador No. 012 de 2010 fue otorgado mediante el oficio 2010EE30340 del 8 de julio de 2010, el cual a la fecha se encuentra vencido, y que subsiste el Auto No. 01267 del 2 de julio de 2013, el que solo tuvo en cuenta el carro tanque identificado con placas **UFZ 294**, y no incluyó los vehículos carro - tanques identificados con placas; **SYT 317**, **UPT 502** y **SKF 949**, toda vez que para esa época el registro de movilizador se encontraba vigente, razón por la que este Despacho teniendo en cuenta la solicitud impetrada, procederá a modificar el Auto de inicio de trámite mencionado, en el sentido de **INCLUIR** en el mismo los vehículos que quedaron por fuera del acto administrativo con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite

Conforme al Decreto 109 de 2009 y 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, así corresponde a ésta Secretaría ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, delegó mediante Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, literal a) y Parágrafo del Artículo 2º, en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo la función de:

"a) Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01826

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en el sentido de **ADICIONAR**, el Auto de Inicio de trámite administrativo ambiental No. 01267 del 2 de julio de 2013, para obtener el **REGISTRO DE MOVILIZACION DE ACEITES USADOS** solicitado por el señor **YECID GÓMEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.280.868, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **YECID GÓMEZ FRANCO**, identificado con la matrícula 01325704 del 27 de noviembre de 2003, ubicado en la Diagonal 45D No. 16A-23 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, incluyendo además del carro tanque identificado con placas **UFZ 294**, los vehículos carro - tanques identificados con placas; **SYT 317**, **UPT 502** y **SKF 949**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente proveído al señor **YECID GÓMEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.280.868, en la Diagonal 45D No. 16A-23 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 04 días del mes de abril del 2014

Elkin Emir Cabrera Barrera
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

*Expediente: SDA-07-2000-1877 (2 tomos)
Persona natural: Yecid Gómez Franco
Predio: Diagonal 45D N 16A - 23
Radicado: 2012ER128730 del 24/10/2012, 2012ER132470 del 01/11/2012, 2013ER037552 del 10/04/2013
Elaboró: María del Pilar Delgado Rodríguez
Acto: Auto Adición
Asunto: Movilizador de Aceites.
Cuenca: Salitre
Localidad: Teusaquillo*

Elaboró:

María Del Pilar Delgado Rodríguez

C.C.: 41651554

T.P.: 36856

CPS: CONTRAT
O 608 DE
2013

FECHA 3/04/2014
EJECUCION:

Página 4 de 5



AUTO No. 01826

Revisó:

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez C.C.: 41651554 T.P.: 36856 CPS: CONTRAT O 608 DE 2013 FECHA EJECUCION: 4/04/2014

Aprobó:

Elkin Emir Cabrera Barrera C.C.: 79913115 T.P.: N/A CPS: FECHA EJECUCION: 4/04/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., a los 08 ABR 2014 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente a _____ a señor (a) Yecid Gomez Franco en su calidad de Persona Natural

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.280.868 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Yecid Gomez Franco
 Dirección: DIAG 45D # 16A-23
 Teléfono (s): 3403083/71 3125835152
315 3632597

QUIEN NOTIFICA: Cindy J. Arceaga

9:03 am.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 ABR 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Cindy J. Arceaga
FUNCIONARIO / CONTRATISTA